



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

San Miguel de Tucumán 23 NOV 2022

VISTO el Expte. N° 17022-21 por el cual la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión mediante Res. N° 033-22 solicita la designación del Lic. Juan Manuel Mascaró, como Profesor Adjunto con Semidedicación, para las Asignaturas "Seminario Roles de Producción Audiovisual II - Orientación Montaje" y "Taller Roles de Producción Audiovisual II - Orientación Montaje", de la Carrera Licenciatura en Cinematografía, en un todo de acuerdo con lo reglamentado por la Res. N° 1833-HCS-16 (Anexo II), en el marco del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias (Cláusula 73, Homologado por Dto. Nacional N° 1246-15); y

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al Lic. Juan Manuel Mascaró, Profesor Adjunto con Semidedicación, para las Asignaturas "Seminario Roles de Producción Audiovisual II - Orientación Montaje" y "Taller Roles de Producción Audiovisual II - Orientación Montaje", de la Carrera Licenciatura en Cinematografía, a partir de la fecha que asuma sus funciones y por el término de cinco años, en un todo de acuerdo con lo reglamentado por la Res. N° 1833-HCS-16 (Anexo II), en el marco del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias (Cláusula 73, Homologado por Dto. Nacional N° 1246-15).-

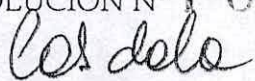
ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución 11-996 y texto ordenado según Resolución 1742-05, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

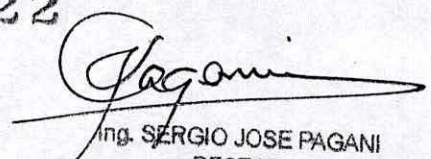
ARTICULO 3°.- Recomendar a la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión verifique que el Lic. Juan Manuel Mascaró encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente.-


ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto del Anexo Rectorado.-

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal.-

RESOLUCIÓN N° 1626 2022
mt


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Lic. SONIA ASSAF
Directora General de la
Dirección General Académica
y Honorable Consejo Superior
U.N.T.